

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de abril del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de abril del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 267-2015-R.- CALLAO, 29 DE ABRIL DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 01023861) recibida el 26 de marzo del 2015, por la cual el profesor Ing. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, solicita financiamiento para cubrir los gastos que irroguen sus estudios del Programa de Especialidad en Gestión del Transporte Urbano y Terrestre, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, mediante Oficio N° 122-2015-D-FIME recibido el 26 de marzo del 2015, remite la Resolución N° 022-2015-CF-FIME, por la cual propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 122-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 09 de abril del 2015; al Informe N° 360-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 209-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de abril de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**R E S U E L V E:**

- 1° **OTORGAR** financiamiento por el monto de S/. 1,400.00 (un mil cuatrocientos nuevos soles) a favor del profesor Ing. **ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, para sufragar los gastos que irroguen sus estudios del **Programa de Especialidad en Gestión del Transporte Urbano y**

**Terrestre**, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia de su constancia de participación en el programa cursado; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado programa, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OPLA, OAL, OGA, OAGRA, OCI,  
cc. OPER, UR, UR, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.